

A black and white photograph of a young child with dark hair, focused on painting. The child is holding a paintbrush and applying paint to a surface. The background shows a natural outdoor setting with grass and rocks. The image is semi-transparent, allowing text to be overlaid.

CFGS Educación Infantil
Servicios socioculturales y a la comunidad

Anexo para Andalucía

Didáctica de la educación infantil

Anexo para Andalucía



La organización de la educación infantil en Andalucía

En Andalucía la Educación Infantil se organiza como una única etapa educativa, para lo cual se ha elaborado un currículo y unas normas generales referidas al conjunto de la etapa. La normativa encargada de esta regulación es el **Decreto 428/2008, de 29 de julio**:

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2008/164/2>

El desarrollo del currículo lo lleva a cabo **Orden de 5 de agosto de 2008**, por la que se desarrolla el Currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2008/169/3>

En cuanto a la regulación de los centros que imparten esta etapa educativa hay que remitirse al **Decreto 149/2009, de 12 de mayo**:

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2009/92/1>

La regulación de la educación infantil (Decreto 428/2008, de 29 de julio)

El objeto de este Decreto es el de establecer la ordenación general y las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Hay algunos artículos que es necesario destacar:

Artículo 5. Definición y principios para su determinación

3. El currículo de la educación infantil se orientará a que los niños y niñas desarrollen el máximo de sus capacidades, procurando que adquieran aprendizajes que les permitan interpretar gradualmente el mundo que los rodea y actuar en él.
4. El currículo de la educación infantil facilitará la atención a la diversidad como pauta ordinaria de acción educativa del profesorado y demás profesionales de la educación y atenderá a las necesidades específicas de apoyo educativo para los niños y niñas que lo requieran.

5. El currículo será único para toda la etapa de educación infantil y garantizará la continuidad educativa entre los dos ciclos que la constituyen.
6. Los contenidos propios de la cultura andaluza, con su patrimonio natural y cultural, serán incorporados por los centros de educación infantil, a través de su proyecto educativo y en su propuesta pedagógica.
7. Las diferentes áreas del currículo integrarán de forma transversal el desarrollo de valores democráticos, cívicos y éticos de nuestra sociedad, la diversidad cultural, la sostenibilidad, la cultura de paz, los hábitos de consumo y vida saludable y la utilización del tiempo de ocio.

Artículo 7. Autonomía de los centros

1. Los centros educativos contarán con autonomía pedagógica y de organización para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. A tales efectos, desarrollarán y concretarán el currículo y lo adaptarán a las necesidades de los niños y niñas y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentran.
2. Los centros educativos establecerán en el marco de su proyecto educativo, la concreción del currículo para los niños y niñas del centro: los criterios generales para la planificación didáctica, las orientaciones metodológicas, los criterios para organizar el tiempo, los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar, los procedimientos y criterios de evaluación, las medidas de atención a la diversidad, el plan de acción tutorial y el plan de formación del personal. En todo caso, el carácter educativo de cada uno de los ciclos estará recogido expresamente en el proyecto educativo de centro.
4. Los equipos de ciclo concretarán las líneas de actuación en una propuesta pedagógica, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que deban llevarse a cabo.
5. El equipo educativo concretará para cada grupo de niños y niñas la propuesta pedagógica mencionada, planificando, de esa forma, su actividad docente.
6. Los centros educativos, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos de niños y niñas, ampliación del horario escolar o proyectos de innovación e investigación, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 8. Áreas de conocimiento

1. El currículo de la educación infantil, para ambos ciclos, se organizará en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordará por medio de situaciones de aprendizaje que tengan significado para los niños y las niñas.
2. El tratamiento de las áreas se ajustará a las características personales y sociales de los niños y niñas en cada uno de los ciclos. La necesaria vinculación entre los contenidos y la vida de los niños y las niñas se garantizará dotando de intencionalidad educativa a todo lo que acontece en la vida cotidiana del centro.
4. La organización en áreas se abordará por medio de un enfoque globalizador, dada la necesidad de integrar las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado en estas edades.

Artículo 10. Evaluación

2. La evaluación será realizada por el tutor o tutora, preferentemente a través de la observación. En toda la etapa, la evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de las características personales de cada uno.
4. Asimismo, el profesorado tendrá la obligación de evaluar tanto los aprendizajes del alumnado, como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, de acuerdo con lo que establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 12. Medidas de atención a la diversidad

1. Las medidas de atención a la diversidad que adopten los centros que impartan educación infantil estarán orientadas a responder a las necesidades educativas de cada niño y niña y a la consecución, por parte de todos ellos, de los objetivos de la etapa, sin que supongan, en ningún caso, una discriminación que les impida alcanzar dichas metas.
2. Las propuestas educativas para atender la diversidad tendrán como referencia modelos inclusivos, integradores y no discriminatorios.
7. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro educativo formarán parte de su proyecto educativo.

El currículo (Orden de 5 de agosto de 2008)

Esta Orden tiene como finalidad desarrollar los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y las orientaciones metodológicas del currículo de la educación infantil.

Objetivos generales

Los objetivos generales expresan las capacidades que se pretende que los niños y niñas vayan desarrollando como consecuencia de la intervención educativa.

La educación infantil contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que le permitan:

- a) Construir su propia identidad e ir formándose una imagen positiva y ajustada de sí mismo, tomando gradualmente conciencia de sus emociones y sentimientos a través del conocimiento y valoración de las características propias, sus posibilidades y límites.
- b) Adquirir autonomía en la realización de sus actividades habituales y en la práctica de hábitos básicos de salud y bienestar y desarrollar su capacidad de iniciativa.
- c) Establecer relaciones sociales satisfactorias en ámbitos cada vez más amplios, teniendo en cuenta las emociones, sentimientos y puntos de vista de los demás, así como adquirir gradualmente pautas de convivencia y estrategias en la resolución pacífica de conflictos.
- d) Observar y explorar su entorno físico, natural, social y cultural, generando interpretaciones de algunos fenómenos y hechos significativos para conocer y comprender la realidad y participar en ella de forma crítica.
- e) Comprender y representar algunas nociones y relaciones lógicas y matemáticas referidas a situaciones de la vida cotidiana, acercándose a estrategias de resolución de problemas.
- f) Representar aspectos de la realidad vivida o imaginada de forma cada vez más personal y ajustada a los distintos contextos y situaciones, desarrollando competencias comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Utilizar el lenguaje oral de forma cada vez más adecuada a las diferentes situaciones de comunicación para comprender y ser comprendido por los otros.
- h) Aproximarse a la lectura y escritura en situaciones de la vida cotidiana a través de textos relacionados con la vida cotidiana, valorando el lenguaje escrito como instrumento de comunicación, representación y disfrute.
- i) Conocer y participar en algunas manifestaciones culturales y artísticas de su entorno, teniendo en cuenta su diversidad y desarrollando actitudes de interés, aprecio y respeto hacia la cultura andaluza y la pluralidad cultural.



Organización en áreas

El currículo de la educación infantil queda organizado en las siguientes áreas:

1. Conocimiento de sí mismo y autonomía personal

2. Conocimiento del entorno

3. Lenguajes: comunicación y representación

Cada área está organizada en unos objetivos, unos contenidos para cada uno de los ciclos y unos criterios de evaluación:

Área 1. Conocimiento de sí mismo y autonomía personal

Objetivos de Área:

1. Formarse una imagen positiva y ajustada de sí mismo, a través de la interacción con los otros iguales y personas adultas, e ir descubriendo sus características personales, posibilidades y limitaciones.
2. Reconocer e identificar los propios sentimientos, emociones, intereses y necesidades, ampliando y perfeccionando los múltiples recursos de expresión, saber comunicarlos a los demás, reconociendo y respetando los de los otros.
3. Descubrir y disfrutar de las posibilidades sensitivas, de acción y de expresión de su cuerpo, coordinando y ajustándolo cada vez con mayor precisión al contexto.
4. Participar en la satisfacción de sus necesidades básicas, de manera cada vez más autónoma. Avanzar en la adquisición de hábitos y actitudes saludables, apreciando y disfrutando de las situaciones cotidianas.
5. Desarrollar capacidades de iniciativa, planificación y reflexión, para contribuir a dotar de intencionalidad su acción, a resolver problemas habituales de la vida cotidiana y a aumentar el sentimiento de autoconfianza.
6. Descubrir el placer de actuar y colaborar con los iguales, ir conociendo y respetando las normas del grupo, y adquiriendo las actitudes y hábitos (de ayuda, atención, escucha, espera) propios de la vida en un grupo social más amplio.

Contenidos

Bloque 1. La identidad personal, el cuerpo y los demás

- Primer ciclo
- Segundo ciclo

Bloque 2: Vida cotidiana, autonomía y juego.

- Primer ciclo
- Segundo ciclo

Criterios de evaluación

En esta área se valorará el conocimiento progresivo que los niños y niñas tengan de su esquema corporal y el progresivo control de su cuerpo, manifestando confianza en sus posibilidades, la formación de una imagen personal ajustada y positiva; el respeto y aceptación por las características de los demás, sin discriminaciones de ningún tipo, y actitudes de ayuda y colaboración.

Asimismo se valorará su participación en juegos, mostrando destrezas motoras y habilidades manipulativas, y regulando la expresión de sentimientos y emociones. Se observará también la realización autónoma y la iniciativa en actividades habituales para satisfacer necesidades básicas, consolidando hábitos de cuidado personal, higiene, salud y bienestar.

Área 2. Conocimiento del entorno

Objetivos de Área:

1. Interesarse por el medio físico, observar, manipular, indagar y actuar sobre objetos y elementos presentes en él, explorando sus características, comportamiento físico y funcionamiento, constatando el efecto de sus acciones sobre los objetos y anticipándose a las consecuencias que de ellas se derivan.
2. Desarrollar habilidades matemáticas y generar conocimientos derivados de la coordinación de sus acciones: relacionar, ordenar, cuantificar y clasificar elementos y colecciones en base a sus atributos y cualidades. Reflexionar sobre estas relaciones, observar su uso funcional en nuestro medio, verbalizarlas y representarlas mediante la utilización de códigos matemáticos, convencionales o no convencionales, así como ir comprendiendo los usos numéricos sociales.
3. Conocer los componentes básicos del medio natural y algunas de las relaciones que se producen entre ellos, valorando su importancia e influencia en la vida de las personas, desarrollando actitudes de cuidado y respeto hacia el medio ambiente y adquiriendo conciencia de la responsabilidad que todos tenemos en su conservación y mejora.
4. Participar en los grupos sociales de pertenencia, comprendiendo la conveniencia de su existencia para el bien común, identificando sus usos y costumbres y valorando el modo en que se organizan, así como algunas de las tareas y funciones que cumplen sus integrantes.
5. Conocer algunas de las producciones y manifestaciones propias del patrimonio cultural compartido, otorgarle significado y generar actitudes de interés, valoración y aprecio hacia ellas.
6. Relacionarse con los demás de forma cada vez más equilibrada y satisfactoria, teniendo gradualmente en cuenta las necesidades, intereses y puntos de vista de los otros, interiorizando progresivamente las pautas y modos de comportamiento social y ajustando su conducta a ellos.

Contenidos

Bloque I. Medio físico: elementos, relaciones y medidas

- Objetos, acciones y relaciones
 - Primer ciclo
 - Segundo ciclo
- Elementos y relaciones. La representación matemática
 - Primer ciclo
 - Segundo ciclo

Bloque II. Acercamiento a la naturaleza

- Primer ciclo
- Segundo ciclo

Bloque III. Vida en sociedad y cultura

- Primer ciclo
- Segundo ciclo

Criterios de evaluación

Se pretende valorar en esta área la capacidad de discriminar objetos y elementos del entorno inmediato, su actuación sobre ellos y el establecimiento de relaciones: agrupar, clasificar y ordenar elementos y colecciones según semejanzas y diferencias, discriminar y comparar algunas magnitudes y cuantificar colecciones mediante el uso de la serie numérica.

Se tendrá en cuenta si los niños y niñas muestran interés por el medio natural, identifican y nombran algunos elementos, establece relaciones de interdependencia, manifiestan actitudes de cuidado y respeto hacia la naturaleza, y participa en actividades para conservarla.

Asimismo se evaluará el conocimiento de los grupos sociales más significativos de su entorno y algunas características de su organización, así como el conocimiento algunos servicios comunitarios, la comprensión de elementos y manifestaciones culturales y el respeto a la pluralidad cultural. Especial atención merecerá su integración y vinculación afectiva a los grupos más cercanos, la adecuación de su conducta a los valores y normas de convivencia, y la capacidad que muestren para el análisis de situaciones conflictivas y las competencias generadas en el tratamiento y resolución pacífica de éstas.

Área 3. Lenguajes: Comunicación y representación

Objetivos de Área:

1. Expresar emociones, sentimientos, deseos e ideas a través de diversos lenguajes, eligiendo el que mejor se ajuste a cada intención y situación.
2. Utilizar el lenguaje oral como instrumento de comunicación, de representación, aprendizaje y disfrute, de expresión de ideas y sentimientos, valorándolo como un medio de relación con los demás y de regulación de la convivencia.
3. Comprender las intenciones y mensajes verbales de otros niños y niñas y personas adultas, adoptando una actitud positiva hacia la lengua, tanto propia como extranjera.
4. Progresar en los usos sociales de la lectura y la escritura explorando su funcionamiento, interpretando y produciendo textos de la vida real, valorándolos como instrumento de comunicación, información y disfrute.
5. Acercarse a las distintas artes a través de obras y autores representativos de los distintos lenguajes expresivos, y realizar actividades de representación y expresión artística mediante el empleo de diversas técnicas.
6. Desarrollar su sensibilidad artística y capacidad creativa, acercándose a las manifestaciones propias de los lenguajes corporal, musical y plástico y recreándolos como códigos de expresión personal, de valores, ideas, necesidades, intereses, emociones, etc.
7. Iniciarse en el uso oral de una lengua extranjera para comunicarse en distintas situaciones del aula o del centro, y mostrar interés y disfrute al participar en estos intercambios comunicativos.

Contenidos

Bloque I: Lenguaje corporal

- Primer ciclo
- Segundo ciclo

Bloque II: Lenguaje verbal

- Escuchar, hablar y conversar
 - Primer ciclo
 - Segundo ciclo
- Aproximación a la lengua escrita
 - Primer ciclo
 - Segundo ciclo

Bloque III. Lenguaje musical y plástico.

- Lenguaje musical
 - Primer ciclo
 - Segundo ciclo
- Lenguaje plástico
 - Primer ciclo
 - Segundo ciclo

Bloque IV. Lenguaje audiovisual y las tecnologías de la información y comunicación

- Primer ciclo
- Segundo ciclo

Criterios de evaluación

La valoración sobre el desarrollo del lenguaje oral ha de ir encaminada a la observación de la capacidad de expresarse y comunicarse oralmente, con claridad y corrección suficientes, en situaciones diversas y con diferentes propósitos o intenciones; el interés y gusto por la utilización creativa de la expresión oral, la utilización en la regulación de la propia conducta y del grupo, para relatar vivencias, comunicar sus estados de ánimo y emociones, etc. Igualmente se tendrá en cuenta la capacidad para escuchar y comprender mensajes, relatos, producciones literarias, descripciones, explicaciones e informaciones y todo aquello que le permita participar en la vida social en diferentes contextos. El respeto a los demás, a diferentes puntos de vista y argumentos, la atención a lo que dicen y el uso de las convenciones sociales en conversaciones así como la aceptación de las diferencias también se evaluarán en esta etapa.

Respecto a la evaluación del lenguaje escrito se considerará el interés que muestran por los textos escritos presentes en el aula y el entorno, iniciándose en su uso, en la comprensión de sus finalidades y en el conocimiento de algunas características del código escrito, así como la participación en las situaciones de lectura y escritura que se producen en el aula y otros contextos sociales.

Merece especial atención la observación del desarrollo de habilidades expresivas y el interés mostrado por explorar las posibilidades expresivas de diversos medios, materiales y técnicas propias de los lenguajes musical, audiovisual, plástico y corporal. Se valorará las actitudes positivas mostradas hacia las producciones artísticas en distintos medios, junto con el interés por compartir las experiencias.

Orientaciones metodológicas

Los procesos de desarrollo y los aprendizajes que se producen en los niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años son de gran relevancia, estando interrelacionados y condicionados mutuamente. Los niños aprenden y se desarrollan en interacción con un medio adecuadamente organizado para ello, por lo que la calidad y variedad de los aprendizajes que realizan se relacionan directamente con el modo en que dichos aprendizajes han tenido lugar. Lo que los niños aprenden depende, en buena medida, de cómo lo aprenden. De ahí la importancia de las orientaciones metodológicas.

El carácter educativo que tiene esta etapa junto a su complejidad justifica unas orientaciones metodológicas fundamentadas científicamente:

1. Enfoque globalizador y aprendizaje significativo.
2. Atención a la diversidad.
3. El juego, instrumento privilegiado de intervención educativa.
4. La actividad infantil, la observación y la experimentación.
5. La configuración del ambiente: Marco del trabajo educativo.
6. Los espacios y los materiales: Soporte para la acción, interacción y comunicación.
7. El tiempo en educación infantil, como elemento de la acción educativa.
8. La educación infantil, una tarea compartida.

La regulación de los centros (Decreto 149/2009)

Este Decreto tiene por objeto la regulación de los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Denominación de los centros

En el artículo 8 del Decreto se hace referencia a la denominación de los centros según sean públicos o privados:

1. La denominación genérica de los centros educativos públicos que imparten el primer ciclo de la educación infantil será la de **escuela infantil**.
2. La denominación genérica de los centros educativos privados que imparten el primer ciclo de la educación infantil será la de **centro de educación infantil**.
4. Los centros de primer ciclo de educación infantil públicos y privados que hayan suscrito con la Consejería competente en materia de educación convenios incorporarán la expresión «de convenio». Todo ello se hará constar en la fachada del edificio en lugar visible, de acuerdo con el modelo que se establezca.

Requisitos

El **Capítulo II del Título I**, está destinado a la regulación de los requisitos que han de cumplir los centros, relativos, en cuanto a los espacios, instalaciones, condiciones materiales, a la relación numérica alumnado/personal o al número de puestos escolares, garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



El proyecto educativo y asistencial

En el marco de la autonomía pedagógica de centro establece que la organización y funcionamiento se deberá concretar en la elaboración de un **proyecto educativo y asistencial** (artículo 18), el cual definirá los objetivos particulares que el centro se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia los principios que orientan la educación infantil y las correspondientes prescripciones del currículo.

En concreto, este documento deberá abordar los aspectos siguientes:

- ▶ Líneas generales de actuación pedagógica y asistencial.
- ▶ Coordinación y concreción de los contenidos curriculares articulados en una propuesta pedagógica específica.
- ▶ Medidas específicas de atención a la diversidad del alumnado.
- ▶ El plan de orientación y acción tutorial.
- ▶ Procedimiento para el traslado a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela, de la información sobre la evolución, maduración e integración social y educativa de los niños y niñas que estén bajo su representación legal, así como para facilitar y fomentar su participación y colaboración en las actividades del centro.
- ▶ La organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro.
- ▶ La organización de los servicios del centro, teniendo en cuenta las necesidades de las familias.
- ▶ La organización del cuidado y atención del alumnado.
- ▶ Los procedimientos de evaluación interna.
- ▶ Los criterios y procedimientos que garanticen la transparencia y el rigor en la toma de decisiones por los órganos de gobierno del centro, especialmente en los procedimientos de escolarización del alumnado.
- ▶ Cualesquiera otros que se establezcan por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

El proyecto educativo y asistencial será elaborado por el equipo educativo, bajo la coordinación de la Dirección del centro y, finalmente, aprobado por el Consejo Escolar.

Calendario, horarios y servicios complementarios

Por lo que respecta al calendario y los horarios hay diferencias significativas entre el primer y el segundo ciclo:

- ▶ **Segundo ciclo.** El calendario escolar de los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) es fijado cada año por la Consejería de Educación y Deporte. El horario lectivo de este ciclo será de veinticinco horas
- ▶ **Primer ciclo.** Las escuelas infantiles y los centros de convenio ofrecerán una atención educativa diaria, de lunes a viernes, todos los días no festivos del año, excepto el mes de agosto.

Con carácter general, el horario de apertura será de 7,30 h a 20 h, ininterrumpidamente, en los que se incluirá la oferta de servicios complementarios.

En cuanto a estos servicios educativos complementarios, los centros de educación Infantil deben ofrecerlos o para facilitar a las familias la conciliación laboral:

- ▶ **Aula matinal.** Estas aulas abren de 7,30 a 9 horas (momento en que se inicia la actividad escolar) de lunes a viernes, ofreciendo actividades diversas a hasta el comienzo del horario lectivo.
- ▶ **Actividades extraescolares.** Tienen lugar en horario de tarde, hasta las 18,00h (los viernes hasta las 16,00h), y abarcan aspectos como la lectura, el deporte, la música, la informática, los idiomas, la danza o el teatro, entre otras actividades lúdicas y formativas.
- ▶ **Comedores escolares.** Tienen una duración de hasta dos horas desde que acaba la jornada escolar de la mañana (de 14,00h a 16,00h).
- ▶ **Transporte escolar.** Es un servicio para facilitar el desplazamiento del alumnado desde su localidad de residencia hasta el centro educativo. Es un servicio gratuito para el alumnado residente en núcleos de población dispersa o en municipios que no dispongan de centro escolar, así como para el alumnado de Educación Especial. Pueden solicitarlo las niñas y los niños de segundo ciclo de Educación Infantil.

La necesidad de permanencia de un niño o niña en un centro de atención socioeducativa por un periodo superior a ocho horas diarias (sean o no continuadas) deberá ser justificada por los padres y madres aportando la documentación que acredite tal necesidad

Requisitos y criterios de admisión

El Título III se dirige a regular los requisitos y procedimientos de admisión, así como los criterios seguidos cuando no hubiera suficientes puestos escolares disponibles para atender todas las solicitudes. Se consideran:

- ▶ La existencia de circunstancias sociofamiliares de grave riesgo para el niño o niña.
- ▶ Que se trate de hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.
- ▶ Que se trate de hijos de víctimas de terrorismo.
- ▶ Que la familia o personas que ejerzan la tutela o la guarda y custodia del menor desarrollen una actividad laboral.
- ▶ Que el padre, la madre o persona que ejerza la tutela trabaje en el centro educativo, siempre se haya solicitado como primera opción.
- ▶ La proximidad al centro del domicilio o lugar de trabajo del padre, madre o persona que ejerza la tutela del niño o niña.
- ▶ La existencia de hermanos o hermanas matriculados en el mismo centro.
- ▶ La condición de familia monoparental o numerosa.
- ▶ Que el niño o la niña esté recibiendo tratamiento por un trastorno del desarrollo en un CAIT.
- ▶ Discapacidad (igual o superior al 33%) del niño o la niña o de algún miembro de la familia.
- ▶ La renta anual de la unidad familiar.



La educación no formal en Andalucía

Andalucía, desde la creación de su Estatuto de Autonomía en el año 1981, ha ido desarrollado todo un marco normativo y legislativo sobre los derechos y la atención a las personas menores de edad. Como recoge la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la administración pública andaluza tiene la obligación de proteger dichos derechos ofreciendo una atención integral:

«Las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes». Art. 18.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Planes y políticas

Con el propósito de poner en práctica esta obligación, la administración pública andaluza ha elaborado dos planes estratégicos sobre infancia y adolescencia:

- ▶ I Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (2003-2007).
- ▶ II Plan de Infancia y Adolescencia Andaluz (2016-2020).

Este II Plan, supone un avance significativo en la adopción del enfoque de los derechos del niño en las políticas públicas, pues sitúa en primera línea de acción, a la infancia como titular de derecho, entre ellos especialmente el de participación. En esta línea el lema «La Infancia en todas las políticas y en todos los municipios», refleja uno de los propósitos fundamentales que persigue.

En este marco de acuerdos, cada vez son más los municipios en Andalucía que están iniciando el diseño o que cuentan ya con Planes locales de Infancia y Adolescencia. A este respecto, UNICEF Comité Español otorga el reconocimiento de «Ciudades Amigas de la Infancia» a aquellos municipios que, entre otros elementos, elaboren sus planes locales desde la perspectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

No cabe duda, de que este II Plan ha generado un impulso en el diseño de políticas locales de infancia y adolescencia, sin embargo también ha servido

para poner de manifiesto la existencia de limitaciones y dificultades a la hora de planificar y diseñar políticas locales de infancia y adolescencia bajo un enfoque participativo y de derechos de la infancia.

Para facilitar la elaboración de estos planes locales, desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se ha publicado un *Manual para Elaborar Planes Locales de Infancia y Adolescencia*.

Los establecimientos recreativos infantiles

Estos establecimientos están regulados por el *Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre*.

En este decreto se categorizan los establecimientos de actividades recreativas como parques de atracciones y temáticos, parques acuáticos o, los que más nos interesan, los *Establecimientos Recreativos Infantiles*.

Bajo este nombre se identifican los establecimientos públicos que se destinen a ofrecer juegos recreativos y atracciones recreativas diseñados específicamente para público de edad igual o menor de 12 años, espacios de juego y entretenimiento así como a la celebración de fiestas infantiles. Y remarca que las actividades ofertadas no podrán consistir en la formación o el mero cuidado y custodia de niños y niñas.

Asimismo establece que en estos espacios:

- ▶ No se podrá acoger de modo regular a público de edades correspondientes a la educación infantil durante el calendario y horario escolares.
- ▶ No se podrá admitir a personas menores de 3 años, sin que estén presentes durante toda la estancia una persona responsable acompañante.

Los equipamientos y mobiliario de los establecimientos recreativos infantiles deberán estar adaptados a las edades y características del público al que van dirigidos y deberán reunir los criterios de calidad y seguridad establecidos por la normativa vigente, siéndoles de aplicación, en su caso, las disposiciones sobre seguridad en los elementos de

juego y en la práctica del juego previstas en la normativa vigente en Andalucía sobre medidas de seguridad en los parques infantiles.

Asimismo se deberá disponer de personal que controle el acceso, funcionamiento y uso adecuado de los distintos juegos recreativos, atracciones recreativas, espacios de juego y entretenimiento y de aquellos espacios destinados a la celebración de fiestas infantiles ofrecidos por el establecimiento público.

Otros recursos socioeducativos de apoyo a la familia y la infancia

Andalucía cuenta con una variedad de recursos socioeducativos de apoyo a las familias, entre ellos destacan:

- ▶ El programa **espacio facilitador de relaciones familiares**. Está destinado a favorecer las relaciones y contactos entre hijos y progenitores tras los procesos de ruptura familiar y también en aquellos casos en que los menores se encuentran tutelados por la Administración Pública competente en materia de protección de menores. El programa permite que, cuando existan relaciones familiares conflictivas, los menores se relacionen con sus progenitores u otros miembros de su familia en un espacio neutro y acogedor.
- ▶ Los **Puntos de Encuentro Familiar (PEF)**. Es un servicio gratuito, de carácter temporal y excepcional, que sirve de espacio neutral para garantizar el derecho de las personas menores a relacionarse con sus progenitores y familiares durante los procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad.
- ▶ El **Programa de Tratamiento a Familias con Menores**. Tiene un carácter principalmente preventivo, y su finalidad es evitar la adopción de medidas de protección que conlleven la separación de los menores de su familia, o bien promover la reunificación familiar cuando sea posible.



www.altamar.es